ADENDA Nº 02/2016

CONTRATACION DIRECTA

"IMPRESIÓN DE LIBRO BLANCO DEL CONES"
ID Nº 315.845

Por el presente se informa que se realiza las siguientes modificaciones en la carta de invitación correspondiente al llamado mencionado más arriba

- **Anexo B punto 19 Solicitud de Muestra: Se solicitará Muestras: SI**

La muestra solo se aceptara con la oferta, en el día de la apertura. Una vez analizada y adjudicada la oferta, las muestras de las ofertas no adjudicadas serán devueltas a los oferentes, no así la de la oferta adjudicada, la cual quedará en poder de la convocante hasta la recepción total de las obligaciones contractuales, a fin de contrastar la calidad de las revistas a ser entregadas por la firma adjudicada.

- **Anexo B punto 23 Criterio para desempate de ofertas:**

En caso de que se diera empate en los puntajes y precios, entre 2 (dos) o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones, la definición se hará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta de acuerdo al siguiente orden: a) Más cantidad de trabajos de impresiones; si persiste el empate, b) Más años de experiencia: mayor antigüedad de existencia legal demostrada por el RUC, y si aún persiste el empate, c) Mayor cantidad de contratos ejecutados de impresión de libros, el cual solo se avalará con copias simples de contratos, facturas y/o órdenes de servicio que demuestren la prestación de servicio de impresión a Instituciones públicas y/o privadas .

- **Punto V, otros documentos" anexo E:**

Otros documentos.	Cumple	No cumple
➢ Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC). (la no presentación del mismo no será causal de descalificación). ➢ Fotocopias de contratos ejecutados o facturaciones, con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimientos satisfactorios de los tres siguientes años (2012, 2013, 2014), los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas.		

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Dirección de Administración y Finanzas
CONES
Ley 4995/13

C.P. Diana Garcete Duarte
Encargada de la UOC